



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 56,57 euros Semestral ..... 32,50 euros Trimestral ..... 19,53 euros Ayuntamientos ..... 40,94 euros (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i>  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 0,66 euros    —: De años anteriores: 1,32 euros	<b>INSERCIÓNES</b> 1,14 euros por línea (DIN A-4) 0,75 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%  Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		
<b>Año 2003</b>	<b>Jueves 16 de octubre</b>	<b>Número 197</b>

### INDICE

#### DIPUTACION PROVINCIAL

**Junta de Compras.** *Adjudicación del contrato de Consultoría y Asistencia para la recuperación de los archivos municipales durante el año 2003.* Pág. 2.

**Sección de Contratación.** *Concurso para el contrato de servicios de «Actualización catastral de diversos municipios de la provincia de Burgos».* Pág. 2.

*Concurso para el contrato de obras de «Remodelación, adaptación a la normativa vigente y depósito regulador de agua potable en la Residencia de Ancianos San Miguel del Monte en Miranda de Ebro».* Págs. 2. y 3.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

- AUDIENCIAS PROVINCIALES.  
De Burgos. Sección Tercera. 256/2002. Pág. 3.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.  
De Burgos núm. 2. 1624/2002. Pág. 3.  
De Burgos núm. 3. 325/2003. Págs. 3 y 4.

#### ANUNCIOS OFICIALES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.  
Instituto Nacional de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Pág. 4.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno. Págs. 4 y ss.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.  
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 9 y 10.
- AYUNTAMIENTOS.  
Burgos. Gerencia de Urbanismo. Págs. 10 y 11.  
Burgos. Negociado de Obras. Pág. 11.  
Burgos. Servicio de Sanidad y Consumo. Págs. 11 y 12.  
Briviesca. Tesorería Municipal. Págs. 12 y ss.  
Valluércanes. Pág. 14.  
Santa Olalla de Bureba. Pág. 14.  
Humada. Págs. 14 y 15.  
Valle de Mena. Pág. 15.

#### SUBASTAS Y CONCURSOS

- AYUNTAMIENTOS.  
Cabañes de Esgueva. *Subasta para la enajenación de fincas urbanas.* Pág. 15.

**Villahoz.** *Concurso para la suscripción del contrato de consultoría y asistencia técnica para la adjudicación de los trabajos de redacción de las normas urbanísticas.* Pág. 16.

- CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS.  
Hospital «Divino Valles». *Concurso para el suministro y sustitución del cuadro eléctrico general de baja tensión y grupo electrógeno.* Págs. 15 y 16.

#### ANUNCIOS URGENTES

- JUZGADOS DE LO SOCIAL.  
De Burgos núm. 1. 271/2003. Págs. 16 y 17.  
De Burgos núm. 1. 270/2003. Págs. 17 y 18.
- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.  
Consejería de Fomento. Servicio Territorial de Burgos. Pág. 18.
- AYUNTAMIENTOS.  
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 18.  
La Vid y Barrios. *Subasta para el arrendamiento de vivienda municipal.* Págs. 19 y 20.  
La Puebla de Arganzón. Pág. 20.  
Ibeas de Juarros. Pág. 20.  
Frias. Pág. 22.  
Villaescusa de Roa. Pág. 22.
- JUNTAS VECINALES.  
San Millán de Juarros. *Subasta para el aprovechamiento agrícola de una finca rústica de propiedad municipal.* Págs. 18 y 19.  
Urrez. *Subasta para la adjudicación de las obras de restauración del conjunto de interés formado por horno, lavadero, fragua y potro.* Págs. 21 y 22.  
Olmillos de Sasamón. Pág. 22.
- ANUNCIOS PARTICULARES.  
Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas del Valle de Valdebezana. *Constitución del acotado de caza de Argomedo.* Págs. 20 y 21.  
Sociedad de Cazadores Tobalineses (Quintana María, Lomana y Santocildes de Valle de Tobalina). *Adecuación del coto de caza BU- 10.749.* Pág. 21.  
Herrero Temiño, S.A. *Actuación urbanística en el municipio de Villagonzalo Pedernales.* Pág. 22.

#### DIPUTACION PROVINCIAL

Unidad de Cultura, Educación y Turismo. *XI Convocatoria de Ayudas para la Restauración de Iglesias 2003.* Págs. 22 y ss.

# DIPUTACION PROVINCIAL

## JUNTA DE COMPRAS

Resolución de la Comisión de Gobierno de fecha 12 de septiembre de 2003, por la que se hace pública la adjudicación del procedimiento negociado sin publicidad del contrato de Consultoría y Asistencia, para la realización de los trabajos de «Recuperación de archivos municipales durante el año 2003».

1. *Entidad adjudicataria:* Excm. Diputación Provincial de Burgos. Dependencia que tramita el expediente: Junta de Compras. Expediente número: 15E/03.

2. *Objeto del contrato:* Realización de los trabajos de Consultoría y Asistencia para la recuperación de archivos municipales durante el año 2003.

- Lote n.º 1: Villanueva de Teba.
- Lote n.º 2: Quintana del Pidío.
- Lote n.º 3: Llano de Bureba.
- Lote n.º 4: Coruña del Conde.
- Lote n.º 5: Hortigüela.
- Lote n.º 6: Villalba de Duero.
- Lote n.º 7: Berlangas de Roa.
- Lote n.º 8: Mambriellas de Lara.
- Lote n.º 9: Barrios de Colina.
- Lote n.º 10: Los Ausines.
- Lote n.º 11: Castrillo del Val.
- Lote n.º 12: Santa María Ribarredonda.

3. *Procedimiento:* Negociado sin publicidad.

4. *Presupuestos base de licitación:*

- Lote n.º 1: 5.886,17 euros.
- Lote n.º 2: 7.700 euros.
- Lote n.º 3: 4.589,50 euros.
- Lote n.º 4: 6.500,53 euros.
- Lote n.º 5: 7.017 euros.
- Lote n.º 6: 9.611 euros.
- Lote n.º 7: 6.252 euros.
- Lote n.º 8: 6.052 euros.
- Lote n.º 9: 3.500 euros.
- Lote n.º 10: 3.292,26 euros.
- Lote n.º 11: 8.380,31 euros.
- Lote n.º 12: 4.522,71 euros.

5. *Adjudicación a:*

– Doña Celia Ruiz Martínez, de nacionalidad española. Importes: Lote n.º 2: 7.474 euros, n.º 3: 4.390,50 euros, n.º 9: 3.266 euros, n.º 10: 3.083,26 euros y n.º 12: 4.341,71 euros.

– Archivos de Castilla y León - Arcal, S.A., de nacionalidad española. Importes: Lote n.º 7: 5.933,15 euros, n.º 8: 5.864,39 euros y n.º 11: 7.952,91 euros.

– Don Iñigo Gómez Vallecillo, de nacionalidad española. Importe: Lote n.º 5: 6.797 euros.

– Tribugest Gestión de Tributos, S.A., de nacionalidad española. Importes: Lote n.º 1: 5.700 euros, n.º 4: 6.300 euros y n.º 6: 9.300 euros.

Burgos, a 6 de octubre de 2003. – El Presidente, P.D. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200308427/8374. – 41,04

## SECCION DE CONTRATACION

### Anuncio de adjudicación

1. *Entidad adjudicadora:*
  - a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Burgos.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
  - c) Número de Expediente: 2/03.
2. *Objeto del contrato:*
  - a) Tipo de contrato: Contrato de Servicios.
  - b) Descripción del objeto: «Actualización catastral de diversos municipios de la provincia de Burgos».
  - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia número 132 de 16 de julio de 2003.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. *Presupuesto base de licitación:* Importe total: 253.000 euros.
5. *Adjudicación:*
  - a) Fecha: Acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, adoptado en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2003.
  - b) Contratista: U.T.E. Tribugest Gestión de Tributos, S.A. -Prointec, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 30% sobre las liquidaciones generadas (IVA incluido).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Burgos, a 2 de octubre de 2003. – El Presidente, Vicente Orden Vígara.

200308349/8344. – 34,20

### Anuncio de adjudicación

1. *Entidad adjudicadora:*
  - a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Burgos.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
  - c) Número de Expediente: 17/03.
2. *Objeto del contrato:*
  - a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
  - b) Descripción del objeto: «Remodelación, adaptación a la normativa vigente, y depósito regulador de agua potable en la Residencia de Ancianos San Miguel del Monte en Miranda de Ebro».
  - c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia número 131 de 15 de julio de 2003.
3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. *Presupuesto base de licitación:* Importe total: 1.725.727,53 euros.
5. *Adjudicación:*
  - a) Fecha: Acuerdo de la Comisión de Gobierno de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, adoptado en sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2003.

- b) Contratista: Construcciones Ortega, S.A.  
 c) Nacionalidad: Española.  
 d) Importe de adjudicación: 1.705.018,80 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Burgos, a 3 de octubre de 2003. — El Presidente, Vicente Orden Vígara.

200308426/8373. — 27,36

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

#### Sección Tercera

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos:

Certifica, que en el rollo que se hará mención se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente.

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. Sres. Magistrados don Juan Sancho Fraile, Presidente, don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia y doña María Esther Villimar San Salvador, ha dictado la siguiente: Sentencia n.º 380. En Burgos a 27 de junio de 2002. Vistos, por esta Sección de la Audiencia Provincial de Burgos el rollo de sala número 256/2002, dimanante de juicio menor cuantía número 473/2000, del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, en recurso de apelación interpuesto contra sentencia de fecha 14 de enero de 2002, sobre rendición en cuentas y otros extremos, en el que han sido partes, como demandante-apelante, doña Veronique Merie Ivonne Stiennon, mayor de edad, vecina de Burgos, representada en Primera Instancia por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde y defendida por el Letrado don Jesús María Rilova Simón; y como demandados-apelados, doña Juana Rincón García, mayor de edad, vecina de Burgos y don Juan Porres Rincón, mayor de edad, vecino de Burgos, representados en Primera Instancia, por el Procurador don César Gutiérrez Moliner y defendidos por el Letrado don Arturo Almansa-López; y también como demandada-apelada doña Josefa Porres Rincón, mayor de edad, vecina de Lieja (Bélgica), en situación de rebeldía procesal. Siendo Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Ildefonso Barcala Fernández de Palencia, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho .....

Fundamentos jurídicos .....

Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por el Procurador don Fernando Santamaría Alcalde, en la representación que tiene acreditada en autos, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos en los autos originales del presente rollo de apelación, con revocación parcial de la misma se dicta otra por la que, estimando parcialmente la demanda formulada por doña Veronique Merie Ivonne Stiennon contra doña Juana Rincón García se condena a esta última a rendir cuentas de los reintegros que se relacionan en el fallo de la sentencia de primera instancia, y abonar a la actora el saldo resultante de dichas cuentas, con los intereses de las cantidades que se haya aplicado a usos propios desde la fecha en que hubiere dispuesto de las mismas. En todo lo demás se confirma la sentencia apelada, sin hacer imposición de las costas causadas en esta alzada, salvo las causadas a doña Josefa y a don Juan Porres Rincón, que serán de cuenta de la parte apelante. Se revoca la sentencia de Primera Instancia, al no imposición a la actora de las costas causadas a la codemandada doña Juana Rincón García.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Lo anterior concuerda bien y fielmente con el original al que me remito, en caso necesario.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a doña Josefa Porres Rincón, cuyo último domicilio conocido fue en Lieja (Bélgica) mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Tribunal, expido y firmo el presente en Burgos, a 26 de septiembre de 2003. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

200308191/8309. — 60,42

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0201656/2002.

01030.

N.º autos: Dem. 1624/2002.

N.º ejecución: 205/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña María Gloria Saenz Gallego.

Demandado: Multisistemas Lingüísticos Aplicados, S.L.

#### Cédula de notificación

Doña Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 205/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña María Gloria Saenz Gallego contra la empresa Multisistemas Lingüísticos Aplicados, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Parte dispositiva. —

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Multisistemas Lingüísticos Aplicados, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 1.053,68 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Multisistemas Lingüísticos Aplicados, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 1 de octubre de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200308306/8269. — 36,48

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300335/2003.

01000.

Número autos: Dem. 325/2003.

Número ejecución: 75/2003.

Materia: Ordinario.

Demandados: Construcciones y Reformas Miper, S.L. y Fogasa.

*Cédula de notificación*

Doña Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 75/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Francisco Javier Diego García, contra la empresa Construcciones y Reformas Miper, S.L., se ha dictado resolución en el día de la fecha que contiene el siguiente particular:

«Auto. — En Burgos, a 1 de octubre de 2003.

Parte dispositiva. —

1. Se decreta la acumulación a la presente ejecución número 75/2003, que se sigue en este Juzgado, las también seguidas con los números 76/2003 y 77/2003 de este Juzgado frente al común deudor Construcciones y Reformas Miper, S.L.

2. Prosígase la ejecución por los siguientes importes acumulados:

Principal: 10.370,58 euros.

Intereses y costas: 2.018,84 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y tablón de anuncios de este Juzgado.

Modo de impugnarla. —

Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Don Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres de Burgos y su provincia. — El Magistrado-Juez, doy fe. — La Secretario Judicial».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Miper, S.L., en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 1 de octubre de 2003. — La Secretario Judicial, Cristina Rodríguez Cuesta.

200308308/8271. — 41,04

## ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Burgos

El presente escrito va dirigido a los destinatarios que a continuación se relacionan, indicándose el último domicilio conocido por esta Dirección Provincial.

Destinatario	D.N.I.	Ultimo domicilio
Aparicio Linde, María Mérida	50708246-P	C/ Vitoria, n.º 238-1.º A 09007 Burgos
Arenas Elordi, Juana María	15374681-D	C/ Cdo. Treviño, n.º 42-6.º B 09200 Miranda de Ebro
Arribas García, José Martín	11933279-M	C/ San Ignacio, n.º 2-2.º D 09500 Medina de Pomar
Benito Angulo, Rocio	13149076-E	C/ Dña. Berenguela, n.º 1-2.º A 09005 Burgos
Cascón Villar, Begoña	13143229-V	C/ Santa Clara, n.º 45-4.º B 09002 Burgos
Fernández Acosta, Francisca	22717489-K	C/ San Roque, n.º 49-6.º izda. 09240 Briviesca
Gabarrí Duval, Aquilino	13294258-M	C/ Reyes Católicos, n.º 4-1.º D 09200 Miranda de Ebro
Gabarrí Gabarrí, David	71341084-Y	Pza. de Abastos, n.º 4-3.º D 09200 Miranda de Ebro

Destinatario	D.N.I.	Ultimo domicilio
Huerta Antón, Soraya	71263191-Z	C/ Diego Polo, n.º 14 ent.-dcha. 09001 Burgos
López Rebollo, Trinidad	9791466-K	C/ San Miguel, n.º 13 09443 Villalba de Duero
Orive Calleja, Angeles	13297315-A	C/ San Agustín, n.º 20-1.º B 09200 Miranda de Ebro
Peñacoba Lázaro, Natividad	13113712-D	C/ Avellanos, n.º 2-4.º 09003 Burgos
Pérez Guerrero, M.º Jesús	13122141-C	C/ Paloma, n.º 12-5.º D 09003 Burgos
Révilla Gorostiza, Ascensión	13136816-K	Pza. María Pacheco, n.º 1-8.º A 09006 Burgos
Santamaría Navarro, Luis	45418803-J	C/ Sta. Margarita, n.º 10-2.º B 09400 Aranda de Duero

\* \* \*

### Notificación de suspensión cautelar de la prestación de protección familiar

En relación con la prestación de protección familiar por hijo a cargo que tiene usted reconocida, le comunico que, de acuerdo con la información que consta en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria del ejercicio 2001, parece desprenderse que usted puede superar el límite (\*) de ingresos para ser beneficiario de esta prestación.

Por ello, esta Dirección Provincial acuerda suspender cautelarmente el pago de la prestación, informándole de que usted dispone de un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la fecha de recepción de la presente notificación, para formular alegaciones y acreditar sus ingresos correspondientes a 2002, aportando la documentación que estime pertinente en defensa de sus derechos, ante esta Dirección Provincial o en cualquiera de los centros de atención e información de la Seguridad Social.

Para cualquier duda o aclaración, me es grato informarle que puede utilizar nuestro servicio telefónico de llamada gratuita (900 166 565).

La documentación que puede presentar es la siguiente:

- Si ha presentado declaración del IRPF de 2002:
  - Fotocopia de la declaración.
- Si ha solicitado la devolución a través del modelo 104:
  - Fotocopia de la liquidación enviada por la Agencia Tributaria.
- Si ha sido trabajador por cuenta ajena en el 2002 y no está incluido en el punto 1 ni en el punto 2 anteriores:
  - Fotocopia del/de los certificado/s de empresa/s.
- Si no se encuentra en ningún supuesto anterior:
  - Declaración responsable de ingresos del año 2002.

(\*) Para el ejercicio 2003, el límite de ingresos establecidos se eleva a 8.264,28 euros, incrementándose en 1.239,64 euros más por cada hijo a cargo, a partir del segundo, éste incluido.

Burgos, a 28 de septiembre de 2003. — El Subdirector Provincial de Información Admtva., Informes de Cotiz. y Subs., Angel Castilla Castilla.

200308264/8229. — 38,47

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO UNO  
Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Gómez

Pereira, Antonio, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 29 de septiembre de 2003, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de diciembre de 2003, a las 10,00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, n.º 15, localidad de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75% ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2. Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, el 25% del tipo de la misma en primera licitación, así como la de presentar el resguardo justificativo de dicha consignación, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta. La citada consignación podrá ser sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25% del tipo de la subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquél para la primera o segunda licitación. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe consignado o depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

3. El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social—Unidad de Recaudación Ejecutiva—que corresponda, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de cinco días.

4. La consignación o el depósito para las licitaciones podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o con-

formado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social—Unidad de Recaudación Ejecutiva— que corresponda. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

5. La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

6. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

7. Mediante el presente anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

8. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción adjunta del bien que se subasta.—

Deudor: Gómez Pereira, Antonio.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: Vivienda en calle San Miguel, número 71, de Cavia; Tipo vía: Calle; Nombre vía: San Miguel; N.º vía: 71; Cód. Post.: 09239.

Importe de tasación: 219.284,00 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 219.284,00 euros.

Descripción ampliada: Urbana: Vivienda en calle San Miguel, número 71 en el municipio de Cavia. Referencia catastral: 0716508VM3801N0001PQ.

Burgos, a 2 de octubre de 2003. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

*Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Rodríguez Iglesias, Félix, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 26 de septiembre de 2003, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 4 de diciembre de 2003, a las 10,00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, n.º 15, localidad de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75% ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2. Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, el 25% del tipo de la misma en primera licitación, así como la de presentar el resguardo justificativo de dicha consignación, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta. La citada consignación podrá ser sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25% del tipo de la subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquél para la primera o segunda licitación. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe consignado o depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

3. El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social –Unidad de Recaudación Ejecutiva– que corresponda, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito

constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de cinco días.

4. La consignación o el depósito para las licitaciones podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social –Unidad de Recaudación Ejecutiva– que corresponda. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

5. La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

6. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

7. Mediante el presente anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

8. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción adjunta de los bienes que se subastan.–

Deudor: Rodríguez Iglesias, Félix.

– Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: Casa en ruinas con corral en Villamedianilla, calle del Sol; Tipo vía: Calle; Nombre vía: del Sol; Cód. Post.: 34260.

Datos registro: N.º Reg: CA; N.º tomo: 1.606; N.º libro: 10; N.º folio: 89; N.º finca: 1.020.

Importe de tasación: 57.300,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes: Banco Popular Español, S.A.; Carga: Hipoteca; Importe: 56.443,07 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 856,93 euros.

Descripción ampliada: Urbana: Casa en ruinas inhabitable con corral al viento sur, en calle del Sol, s/n., municipio de Villamedianilla. Tiene el terreno una superficie de 1.650 m.<sup>2</sup>. Linda: norte, calle y casa de Moises Mozos; sur, calle del Sol; este y oeste, calle pública.

— Finca número: 02.

Datos finca urbana: Descripción finca: Solar en Villamedianilla, calle del Sol, s/n.; Tipo vía: Calle; Nombre vía: del Sol; Cód. Post.: 34260.

Datos registro: N.º Reg: CA; N.º tomo: 1.606; N.º libro: 10; N.º folio: 93; N.º finca: 1.021.

Importe de tasación: 1.200 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes: Banco Popular Español, S.A.; Carga: Hipoteca.

Tipo de subasta en primera licitación: 1.200,00 euros.

Descripción ampliada: Urbana: Solar en calle del Sol, s/n., en el municipio de Villamedianilla. Tiene el terreno una superficie de 100 m.<sup>2</sup>. Linda: norte, Francisco Alvarez; sur, este y oeste, calle pública.

— Finca número: 03.

Datos finca urbana: Descripción finca: Huerto en calle del Pilón en Villamedianilla, de 300 m.<sup>2</sup>; Tipo vía: Calle; Nombre vía: del Pilón; Cód. Post.: 34260.

Datos registro: N.º Reg: CA; N.º tomo: 1.606; N.º libro: 10; N.º folio: 94; N.º finca: 1.022.

Importe de tasación: 540,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes: Banco Popular Español, S.A.; Carga: Hipoteca.

Tipo de subasta en primera licitación: 540,00 euros.

Descripción ampliada: Urbana: Huerto en calle del Pilón, s/n., en el municipio de Villamedianilla. Tiene el terreno una superficie de 300 m.<sup>2</sup>. Linda: norte y este, Domingo Alvaro; sur, camino y este, Domingo Alvaro.

Burgos, a 30 de septiembre de 2003. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.º Antón Martínez.

200308401/8381. — 184,68

#### *Anuncio de subasta de bienes inmuebles (TVA-603)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor García Reguero, Rafael, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia: Una vez autorizada, con fecha 30 de septiembre de 2003, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 4 de diciembre de 2003, a las 10,00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, n.º 15, localidad de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, es el indicado en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75% ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan, distribuidos en lotes.

2. Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, el 25% del tipo de la misma en primera licitación, así como la de presentar el resguardo justificativo de dicha consignación, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta. La citada consignación podrá ser sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25% del tipo de la subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquél para la primera o segunda licitación. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieran incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe consignado o depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

3. El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social —Unidad de Recaudación Ejecutiva— que corresponda, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de cinco días.

4. La consignación o el depósito para las licitaciones podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o conformado por el librado, por el importe total del depósito a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social —Unidad de Recaudación Ejecutiva— que corresponda. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

5. La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

6. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en registros públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al

expediente, no teniendo derecho a exigir otros. De no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y que, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

7. Mediante el presente anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

8. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta, se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción adjunta del bien que se subasta.—

Deudor: García Reguero, Rafael.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana: Descripción finca: Dependencia en calle Victoria Balfé, n.º 38 de 58,57 m.²; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Victoria Balfé; N.º vía: 38; Piso: 5.º; Puerta: B; Cod. Post.: 09006; Cód. Mun.: 09061.

Datos registro: N.º Reg: 3; N.º tomo: 3.748; N.º libro: 415; N.º folio: 213; N.º finca: 38.156.

Importe de tasación: 113.900,00 euros.

Cargas que deberán quedar subsistentes: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza; Carga: Hipoteca; Importe: 139.595,13 euros.

Tipo de subasta en primera licitación: 2.169,93 euros.

Descripción ampliada: Urbana: Dependencia en calle Victoria Balfé, n.º 38-5.º B de Burgos. Tiene una superficie útil de 58,57 m.². Cuota: 1,41%. Anejo: trastero n.º 5.

Burgos, a 3 de octubre de 2003. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.º Antón Martínez.

200308417/8382. — 136,80

#### *Anuncio de subasta de bienes muebles (TVA-404)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

Hace saber: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor Pueyo Peña, César Andrés, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia. — Una vez autorizada, con fecha 29 de septiembre de 2003, la subasta de bienes muebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho

deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 4 de diciembre de 2003, a las 10,00 horas, en calle Andrés Martínez Zatorre, número 15, localidad de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 149 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el artículo 118 de su Orden de Desarrollo.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como su tipo de subasta en primera licitación, son los indicados en relación adjunta. El tipo de subasta en segunda y tercera licitación, si hubiera lugar a ellas, será el 75 ó 50%, respectivamente, del tipo de subasta en primera licitación.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, al cónyuge de dicho deudor y a los condueños, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán el apremiado o los acreedores citados liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar son los que en relación adjunta se detallan distribuidos en lotes.

2. Los bienes se encuentran en poder del depositario don César Andrés Pueyo Peña y podrán ser examinados por aquellos a quienes interesen en calle Julio Saez de la Hoya, n.º 1, 09005 Burgos, previa solicitud a la Unidad de Recaudación Ejecutiva actuante.

3. Que todo licitador habrá de consignar, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social actuante, el 25% del tipo de la misma en primera licitación, así como la de presentar el resguardo justificativo de dicha consignación, con anterioridad al comienzo de la licitación, ante el Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social o ante la mesa de la subasta. La citada consignación podrá ser sustituida, a voluntad del licitador, por un depósito de garantía de, al menos, el 25% del tipo de subasta en primera licitación, si en el apartado de advertencias del presente anuncio así se autoriza.

Para participar en las demás licitaciones existirá la obligación de constituir un preceptivo depósito del 25% del tipo de la subasta, salvo que se hubiese consignado su importe o constituido aquel para la primera o segunda licitación. Constituido el depósito para cualquiera de las licitaciones de la subasta, se considerará ofrecida la postura mínima que corresponda al tipo de la misma, sin perjuicio de que puedan realizarse otra u otras posturas en sobre cerrado o durante las licitaciones correspondientes.

El depósito se ingresará en firme en la cuenta de recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social si los que hubiesen consignado o depositado resultaren adjudicatarios y no satisficieren el precio del remate, además se exigirán las responsabilidades en que pudieren incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe consignado o depositado, origine la no efectividad de la adjudicación.

4. El rematante deberá abonar mediante ingreso en cuenta, cheque, transferencia bancaria u otro medio autorizado por la Tesorería General, efectuado o expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social -Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda-, la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe de la cantidad consignada o del depósito constituido, bien en el propio acto de la adjudicación o bien en el plazo de cinco días.

5. La consignación o el depósito para las licitaciones podrá realizarse desde la publicación del presente anuncio hasta la iniciación del acto de constitución de la mesa de la subasta, pudiendo efectuarse el depósito, si se hubiere autorizado, tanto en metálico como mediante cheque certificado, visado o con-

formado por el librado, por importe total del depósito a nombre de Tesorería General de la Seguridad Social -Unidad de Recaudación Ejecutiva que corresponda-. Todo depositante al constituir el depósito, podrá efectuar otra u otras posturas superiores a la mínima, bien en sobre cerrado o bien durante la licitación. Ello es, asimismo, aplicable en las demás licitaciones.

6. La subasta comprenderá dos licitaciones, y en su caso, si así lo decide el Presidente de la Mesa de Subasta, una tercera licitación, para la cual se anunciará fecha y lugar de su celebración. Los bienes que no resulten adjudicados en tercera licitación así como los adjudicados en cualquiera de ellas cuyo adjudicatario, inicial o sucesivo, no satisfaga en el plazo establecido el precio de remate, a criterio del Presidente de la Mesa, serán objeto de una segunda subasta a celebrar en las mismas condiciones de la primera o pasarán al trámite de venta por gestión directa.

7. Cuando los bienes subastados sean susceptibles de inscripción en Registros Públicos, los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho o exigir otros.

8. Mediante el presente anuncio, se tendrán por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

9. En lo no dispuesto expresamente en el presente anuncio de subasta se estará, a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Relación adjunta de los bienes que se subastan. —

El deudor: Pueyo Peña, César Andrés.

— Número de lote: 1.

Bien: Máquina Regen. Celular BKL-15, número objeto: 1. Valor de tasación: 1.200,00 euros; Valor bien: 1.200,00 euros.

Bien: Máquina Regen. Celular ES BKL-15, número objeto: 1. Valor de tasación: 1.200,00 euros; Valor bien: 1.200,00 euros.

Bien: Máquina Regen. Celular ES BKL-150, número objeto: 1. Valor de tasación: 1.200,00 euros; Valor bien: 1.200,00 euros.

Valor lote: 3.600,00 euros.

Burgos, a 2 de octubre de 2003. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.<sup>º</sup> Antón Martínez.

200308385/8379. — 131,10

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

### Comisaría de Aguas

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 8 de septiembre de 2003, se otorga a Compañía Mercantil Minera de Santa Marta, S.A., la concesión de un aprove-

chamiento de aguas públicas con un caudal máximo continuo de 6,94 l./seg., a derivar del río Tirón, en el término municipal de Belorado (Burgos), con destino a usos industriales y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 8 de septiembre de 2003. — El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200308109/8231. — 18,03

La Junta Administrativa de Cigüenza, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

— Circunstancias:

Referencia Administrativa: 2003.O.922.

Objeto: Limpieza de cauce.

Descripción de la actuación: Limpieza de cauce, retirada de alisos aguas arriba del vado y limpieza y retirada de isleta de 10 metros de longitud aguas abajo del vado.

Cauce: Río Nela.

Paraje: Los Trancos.

Municipio: Cigüenza-Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta números 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 4 de septiembre de 2003. — El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200307992/8230. — 23,94

Don Santiago España Quintana, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

— Circunstancias:

Referencia Administrativa: 2003.O.1211.

Objeto: Vallado, limpieza de terreno y construcción de nave para almacén y caballos.

El vallado de la parcela se colocará a 3 metros de distancia a la coronación superior del talud del arroyo, para permitir los usos establecidos para la servidumbre de uso público.

Cauce: Margen izquierda arroyo innominado.

Paraje: Traslarroyo.

Municipio: Quintana Martín Galíndez-Valle de Tobalina (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta números 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 9 de septiembre de 2003. — El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200308096/8232. — 27,36

La Junta Administrativa de Torme, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

– Circunstancias:

Referencia Administrativa: 2003.O.1052.

Objeto: Obras de reparación de presa mediante relleno con escollera en un tramo de 10 metros de anchura.

Cauce: Margen izquierda del río Trema.

Paraje: Presa.

Municipio: Torme-Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta números 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 9 de septiembre de 2003. – El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200308090/8351. – 22,80

La Junta Administrativa de Villasante, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

– Circunstancias:

Referencia Administrativa: 2003.OC.317.

Objeto: Plantación de árboles.

Descripción de la actuación: Las actuaciones solicitadas se corresponden con la plantación de 0,8 Has. con carácter de explotación forestal.

Cauce: Río Cerneja.

Paraje: La Quintana, polígono: 17, parcela: 9.029.

Municipio: Villasante-Merindad de Montija (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del artículo 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta números 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 10 de septiembre de 2003. – El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200308095/8353. – 28,50

Don Félix Melchor Díez solicita la inscripción de un aprovechamiento de aguas a derivar de una excavación, balsa ubicada en finca de su propiedad en el paraje de Escobalón en la localidad de Bascuñana, del término municipal de Bascuñana (Burgos), en la margen derecha del río Relachigo, en zona de policía de cauces, con destino a riego de 1,334 Has., con un volumen máximo anual de 1.125 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en una excavación, balsa sección rectangular de 22 metros por 11 metros y una profundidad de 7 metros, extrayéndose el caudal necesario por medio de una bomba de aspiración (motobomba) de 78 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta números 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 9 de septiembre de 2003. – El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200308093/8352. – 22,80

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Gerencia de Urbanismo

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar los Estatutos de la Junta de Compensación del Área de Transformación 8.11 «Flex», promovido por la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el órgano municipal competente, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción derivada de la Ley 4/99, que modifica la anterior.

Burgos, a 2 de octubre de 2003. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200308440/8399. – 20,52

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2003, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobación definitiva del Proyecto de Actuación de la Unidad de Actuación 54.01 «Barrio de Cortes-Este».

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el órgano municipal competente, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, conforme a la redacción derivada de la Ley 4/99, que modifica la anterior.

Burgos, a 3 de octubre de 2003. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200308460/8441. – 18,03

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burgos.

Hace saber: Que habiéndose intentado infructuosamente, tal y como se establece en el artículo 59.2, segundo párrafo, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación individualizada del acuerdo de la Comisión de Gobierno, adoptado en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2003, a los interesados que a continuación se relacionan:

- Don Antonio Lara Rodrigo.
- Don Florencio Santamaría Renuncio.
- Don José María Santamaría Páramo.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la misma norma legal, se procede a notificar mediante el presente anuncio el contenido de dicho acuerdo y que se transcribe literalmente a continuación:

«La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 3 de septiembre de 2003, acordó, entre otros, el siguiente dictamen:

Con fecha de Registro General de entrada 28 de enero de 2003, don Florencio Pablo Pérez González, como Presidente de la Junta de Compensación en funciones, presenta un ejemplar del Proyecto de Estatutos, que regirá la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 28.02 «Francisco Salinas», para su tramitación y aprobación.

Examinada la documentación aportada, resulta acreditado que los promotores son propietarios de al menos el 50% del aprovechamiento, resultando cumplidos los requisitos establecidos en el artículo 80 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, se concedió un plazo de audiencia de quince días, dentro del cual don Antonio Lara Rodrigo formuló una alegación, que es contestada por los Servicios Jurídicos de la Gerencia de Urbanismo en informe emitido con fecha 29 de julio de 2003, que también pone de manifiesto las modificaciones que procede introducir en el proyecto de estatutos.

De conformidad con el artículo 81.1 b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, que dispone que el Ayuntamiento resolverá sobre la aprobación de los estatutos, introduciendo las modificaciones que procedan y considerando que el proyecto de estatutos presentado recoge las circunstancias exigidas en el artículo 166 del Reglamento de Gestión Urbanística, el Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, y en su nombre el Presidente del mismo, tiene el honor de proponer a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

**Primero.** – Aprobar el proyecto de estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 28.02 «Francisco Salinas», presentado con fecha de Registro General de entrada de 28 de enero de 2003 por don Florencio Pablo Pérez González, con las siguientes modificaciones:

– La referencia que se hace en el artículo 3 al Decreto por el que se aprueba la tabla de preceptos de los Reglamentos Urbanísticos que resultan aplicables en relación con la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León se corrige, de forma que esta norma es el Decreto 223/99, de 5 de agosto.

– La referencia que se hace en el artículo 15 al «Proyecto de Bases de Actuación» se suprime, ya que en Castilla y León las Bases de Actuación son sustituidas por los Proyectos de Actuación.

– Los gastos de la Junta enumerados en el artículo 49, deben ser los necesarios para la administración de la Junta, asesoramientos, honorarios profesionales por redacción de Estatutos y Proyectos de Actuación y de Urbanización, así como para ejecutar las obras previamente aprobadas en el Proyecto de Urbanización.

– La referencia que se hace en el punto 5 del artículo 49 del Proyecto de Estatutos al artículo 80 de la Ley, debe ser hecha al artículo 81 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León.

«Segundo.

 – Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia, y notificárselo a los propietarios registrales y titulares catastrales.

**Tercero.** – Requerir al promotor la presentación de la certificación de dominio y cargas como requisito previo a la aprobación de la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación de referencia, así como que solicite del Registro de la Propiedad la extensión de nota marginal de iniciación del procedimiento, de conformidad con el artículo 169 del Reglamento de Gestión Urbanística y artículo 5 del Real Decreto 1093/97 de 4 de julio.

**Cuarto.** – De conformidad con el artículo 81.1 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, se deberá presentar la escritura pública de constitución de la citada Junta de Compensación dentro del plazo de tres meses, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

**Quinto.** – Facultar al Imo. Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a efecto este acuerdo».

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa podrá interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, con carácter potestativo podrá formular recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno, en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acuerdo, de conformidad con la redacción dada a los artículos 116 y 117 por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones estime procedentes.

Burgos, a 6 de octubre de 2003. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200308441/8400. – 64,12

### Negociado de Obras

Al no poder notificar personalmente a los propietarios de las carteleras existentes en la confluencia de calles Islas Baleares con Islas Canarias, se publica el siguiente oficio.

Habiéndose procedido a la retirada de las vallas publicitarias colocadas en la intersección de las calles Islas Baleares e Islas Canarias en terrenos municipales parcelas 244, 245, 246, 329, 330 y 331 del polígono 10 como consecuencia de las obras de construcción de dos glorietas en la citada calle Islas Baleares, las mismas se encuentran depositadas en los almacenes municipales, sitios en el polígono de Villalonquéjar, para su recogida por los interesados en el plazo de un mes, previo abono de la cantidad de 96,16 euros, cada valla, importe a que han ascendido los gastos generados. Caso de no ser retiradas, pasarán a ser propiedad municipal y se procederá a realizar con ellas el proceso pertinente, lo que se pone en su conocimiento mediante edictos en el tablón de la Casa Consistorial, «Boletín Oficial» de la provincia y Gabinete de Prensa de la Corporación Municipal.

Burgos, a 23 de septiembre de 2003. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200308461/8442. – 18,03

### Servicio de Sanidad y Consumo

#### Requerimiento

Habiendo sido intentada infructuosamente, dos veces, la notificación individualizada de las liquidaciones a los interesados, por los conceptos e importes que a continuación se indican, al

amparo de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/90 y artículos 124.5 y 105.6 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados de dichas liquidaciones, en la Plaza Mayor s/n., en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Efectuada la notificación de las liquidaciones por cualquiera de las dos formas antes descritas, los importes deberán ser ingresados en los siguientes plazos:

– Si la notificación tiene lugar dentro de la primera quincena del mes hasta el 5 del mes siguiente.

– Si lo es en la segunda quincena, hasta el 20 del siguiente mes.

De no encontrar conforme la liquidación practicada, podrá interponerse contra la misma, los siguientes recursos:

– Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo ante el Ilmo. Sr. Alcalde, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente en que le sea notificada la presente liquidación, en cualquiera de las formas antes dichas; contra la denegación expresa o presunta de dicho recurso, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de la provincia de Burgos, en los plazos indicados en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Concepto: Infracción Ordenanza Municipal Limpieza.

Apellidos y Nombre	D.N.I./C.I.F.	N.º Liquidación	Importe (euros)
Arenal González, Eduardo	13.148.111-T	513.987/2003	90,15
Arroyo Vegas, David	71.284.718-J	519.446/2003	90,15
Atapuerca Adrián, Víctor	71.931.263-M	513.985/2003	90,15
Corno, Matías	X-04.489.461-E	513.986/2003	90,15
Díez González, Fernando	13.121.465-B	513.968/2003	90,15
Hernández Dual, Jairo	71.264.482-V	513.989/2003	90,15
Pardo Miguel, Juan Hipólito	71.264.375-W	513.995/2003	90,15

Concepto: Infracción Ordenanza Municipal Alcohol.

Apellidos y Nombre	D.N.I./C.I.F.	N.º Liquidación	Importe (euros)
Encinar Ortiz, Alfonso	13.140.675-Q	513.997/2003	30,05

Concepto: Infracción Ley 5/1997, 24 de abril.

Apellidos y Nombre	D.N.I./C.I.F.	N.º Liquidación	Importe (euros)
Pisador González, Fco. Javier	71.281.720-M	517.174/2003	150,26
Tobar Saiz, M.ª Concepción	13.116.227-V	517.175/2003	150,26

Burgos, a 25 de septiembre de 2003. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200308442/8401. – 35,91

## Ayuntamiento de Briviesca

TESORERÍA MUNICIPAL

*Citación al interesado para ser notificado por comparecencia*

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a este Ayuntamiento, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria (según redacción aprobada por el artículo 28 de la Ley 66/1977, de 30 de diciembre), se cita al contribuyente abajo relacionado para que comparezca, al objeto de ser notificado de las actuaciones que le afectan en relación al procedimiento de:

Providencia de apremio cert. 20T/2003.

Nombre y apellidos: Alejandro López García.

D.N.I./N.I.F.: 13.164.504V.

Liquidación: Autorización Juego taba bares, Bogar y Húmedo.

Municipio y provincia: Briviesca (Burgos).

El órgano responsable de la tramitación del procedimiento referenciado es la Sección de Tesorería Municipal de este Ayuntamiento.

El interesado o su representante, deberá comparecer para ser notificado en la oficina de Tesorería Municipal, sita en calle Santa María Encimera, n.º 1, planta baja de Briviesca (Burgos).

Se advierte a los interesados que si no se hubiera comparecido en el plazo de diez días, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse recurso de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. No obstante podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Briviesca, a 30 de septiembre de 2003. – El Alcalde, José María Martínez González.

200308250/8237. – 18,03

El Ayuntamiento Pleno en sesión del día 24 de septiembre de 2003, ha aprobado el siguiente calendario fiscal para el ejercicio 2004, en la forma siguiente:

1. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica: (Periodo de pago desde el 1 de marzo al 30 de abril).
2. Tasa por piscinas municipales: (Recaudación directa en oficinas municipales. Desde el 1 de abril al 31 de mayo).
3. Tasa por recogida de basuras: (Periodo de pago desde el 1 de mayo al 30 de junio).
4. Impuesto sobre bienes inmuebles-urbana: (Periodo de pago desde el 1 de junio al 31 de julio).
5. Impuesto sobre actividades económicas.

Impuesto sobre bienes inmuebles-rústica.

Tasa por cementerio municipal.

Tasa por ocupación vía pública con letreros y otros.

Tasa por ocupación vía pública con mesas y sillas.

Tasa por entrada de vehículos por aceras y vados.

Tasa por parada de taxis y autobuses.

(Periodo de pago desde el 1 de septiembre al 31 de octubre).

Asimismo, se hace saber que quince días antes de la fecha de inicio del cobro en periodo voluntario, se abrirá un plazo de información pública de los padrones correspondientes a los tributos municipales de carácter periódico. Durante el plazo de exposición pública de quince días, los padrones estarán a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

*Lugar de pago.* – Recaudación municipal, sita en los bajos del Ayuntamiento, en horario de mañana de 10,00 a 14,30 horas. Teléfono: 947 590 735.

El pago podrá realizarse también en cualquier sucursal bancaria, existente en Briviesca, a la cuenta titulada «Recaudación municipal del Ayuntamiento de Briviesca», y en las propias oficinas municipales, exclusivamente la tasa de piscinas.

*Medios de pago.* – De acuerdo con lo establecido en los artículos 23 y 31 del Reglamento General de Recaudación aprobado

por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» 3-1-91), en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley General Tributaria; los medios de pago son: en efectivo, mediante cheque, giro postal o cualquier otro legalmente autorizado.

*Recursos.* —

a) Recurso de reposición: Ante el Ilmo. Sr. Alcalde, exponiendo los motivos en que se fundamenta, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes y obligados al pago, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo (artículo 14 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril).

Transcurrido un mes desde la interposición sin que se notificare su resolución, se entenderá desestimado por silencio administrativo y quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

b) Recurso contencioso-administrativo: El plazo para interponerlo será de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición o en que éste deba entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La interposición del recurso de reposición no suspenderá la ejecución del acto impugnado, con las consecuencias legales consiguientes, incluso la recaudación de cuotas o derechos liquidados, intereses y recargos

*Advertencia.* — El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecha la deuda, determinará el inicio del procedimiento de apremio, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley General Tributaria y en los artículos 91 y siguientes del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre. «Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero de 1991).

Para su mayor difusión, por Recaudación Municipal, se enviará a cada domicilio el presente calendario fiscal.

Briviesca, a 26 de septiembre de 2003. — El Alcalde, José María Martínez González.

200308243/8238. — 34,77

El Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2003, aprobó inicialmente por mayoría absoluta legal, un expediente de modificación de ordenanzas fiscales, reguladoras de los recursos de la Hacienda Municipal, adoptando los siguientes acuerdos provisionales.

Primero. — Aprobar provisionalmente la modificación de los siguientes ingresos de derecho público:

*Impuestos:*

Número 101: Ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana, rústica y de características especiales.

Número 102: Ordenanza reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Número 104: Ordenanza reguladora para la determinación de las cuotas tributarias del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

*Tasas:*

Número 300: Tasa por suministro de agua a domicilio.

Número 301: Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

Número 302: Ordenanza reguladora de la tasa por licencias sobre apertura de establecimientos.

Número 303: Ordenanza reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo con conducciones, cables, tuberías y análogos, depósitos e instalaciones diversas.

Tarifa primera: Aparatos de venta automática y otros análogos.

Tarifa tercera: Paso aéreo sobre la vía pública.

Tarifa cuarta: Ocupación del subsuelo, suelo y vuelo, con conducciones, etc.

Tarifa quinta: Utilización de columnas, postes, farolas y otras instalaciones para la exhibición de anuncios.

Número 304: Ordenanza reguladora de la tasa por utilización privativa o por el aprovechamiento especial de bienes o instalaciones del dominio público local.

Tarifa primera: Apertura de zanjas, calicatas y calas en terrenos de uso público local, inclusive carreteras, caminos y demás vías públicas locales, para la instalación y reparación de cañerías, conducciones y otras instalaciones, así como cualquier remoción de pavimento o aceras en vías públicas.

Tarifa segunda: Ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcciones, escombros, vallas, puntales, andamios y otras instalaciones análogas.

Tarifa tercera: Entradas de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase y cierre de calles.

Tarifa cuarta: Ocupación de terrenos con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa.

Tarifa sexta: Instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

Tarifa séptima: Instalación de anuncios ocupando terrenos de dominio público local o visibles desde carreteras, caminos vecinales y demás vías públicas locales.

Tarifa octava: Instalaciones o elementos que se establezcan sobre vías públicas u otros terrenos de dominio público local o vuelo sobre los mismos.

Número 305: Ordenanza reguladora de la tasa por licencias de autotaxi y demás vehículos de alquiler.

Número 307: Ordenanza reguladora de la tasa sobre recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

Número 308: Tasa por prestación del servicio del cementerio.

Número 309: Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio del centro ocupacional.

Número 311: Ordenanza reguladora de la tasa por actuaciones singulares de regulación y control de tráfico urbano.

Número 313: Ordenanza reguladora de la tasa por documentos que expida o de que entienda la administración o las autoridades municipales.

Número 314: Tasa por utilización de la guardería municipal.

Número 315: Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio de extinción de incendios.

Número 316: Tasa por la prestación de los servicios de matadero municipal.

Número 317: Tasa por la prestación de los servicios de piscinas municipales.

Número 318: Tasa por la prestación de los servicios de poli-deportivo cubierto.

Número 319: Ordenanza reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas exigidas por la Ley del Suelo.

*Precio público:*

Número 200: Precio público calefacción Juzgado.

Segundo. – Aprobar provisionalmente la fijación de las respectivas tarifas de los ingresos de derecho público anteriormente mencionados.

Tercero. – Aprobar provisionalmente la aprobación de estos recursos fiscales y, en consecuencia, aprobar simultáneamente y con igual carácter provisional las correspondientes ordenanzas fiscales.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, pudiéndose formular las reclamaciones con sujeción a las normas vigentes en el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dicho expediente se entenderá aprobado definitivamente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, modificado por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, si en el periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias.

Brievista, a 26 de septiembre de 2003. – El Alcalde, José María Martínez González.

200308244/8239. – 47,88

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 24 de septiembre de 2003, aprobó inicialmente y por mayoría absoluta legal, la ordenanza reguladora de las actividades sujetas a licencia municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos previstos en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y pudiéndose formular las reclamaciones con sujeción a las normas vigentes, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dicho expediente se entenderá aprobado definitivamente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, si en el periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones o sugerencias.

Brievista, a 30 de septiembre de 2003. – El Alcalde, José María Martínez González.

200308334/8320. – 18,03

### Ayuntamiento de Valluércanes

En sesión de 28 de abril del año actual esta Corporación adoptó acuerdo, que resultó definitivo al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 1/03 dentro del presupuesto municipal de 2003.

Los nuevos créditos, que se financian con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del presupuesto municipal de 2002, afectan a las partidas de gastos y funciones del presupuesto municipal vigente siguientes, en la cuantía que para cada caso se dice:

Partida	Concepto	Dotación/euros
4/601.01.00	Reparaciones en depósito de aguas	4.000,00
4/625.00.00	Equipamiento Bar-Centro Recreativo	6.035,19
	Total créditos extraordinarios	10.035,19

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 158.2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En Valluércanes, a 30 de septiembre de 2003. – El Alcalde, José Ignacio Díez Pozo.

200308350/8354. – 18,03

### Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba

#### Aprobación definitiva del presupuesto anual

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Santa Olalla de Bureba ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2003, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal . . . . .	3.651,36
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	20.277,98
4.	Transferencias corrientes . . . . .	212,02
	Total operaciones corrientes . . . . .	24.141,36
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales . . . . .	48.000,00
7.	Transferencias de capital . . . . .	24.040,48
	Total operaciones de capital . . . . .	72.040,48
	Total del estado de gastos . . . . .	96.181,84

ESTADO DE INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos . . . . .	9.433,48
2.	Impuestos indirectos . . . . .	3.000,00
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	2.053,25
4.	Transferencias corrientes . . . . .	7.300,00
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	26.468,96
	Total operaciones corrientes . . . . .	48.255,69
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital . . . . .	47.926,15
	Total operaciones de capital . . . . .	47.926,15
	Total del estado de ingresos . . . . .	96.181,84

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptado en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Santa Olalla de Bureba, a 25 de septiembre de 2003. – El Alcalde, Juan Antonio Díaz Arnaiz.

200308374/8358. – 22,80

### Ayuntamiento de Humada

#### Presupuesto general ejercicio 2003

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2003 adoptó acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general de esta Entidad para 2003, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

## Resumen del presupuesto para 2003. —

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos .....	23.872,00
2.	Impuestos indirectos .....	240,40
3.	Tasas y otros ingresos .....	6.246,18
4.	Transferencias corrientes .....	23.893,76
5.	Ingresos patrimoniales .....	789,56
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital .....	12.020,24
Total .....		67.062,14

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal .....	15.220,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	15.356,41
4.	Transferencias corrientes .....	5.445,23
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales .....	31.040,50
Total .....		67.062,14

Plantilla y relación de puestos de trabajo aprobado junto con el presupuesto general para 2003. —

Plazas de funcionarios: Secretario Interventor, 1, vacante.

Personal laboral: Personal de limpieza, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Humada, a 26 de septiembre de 2003. — El Presidente, P.O. (ilegible).

200308451/8443. — 22,80

### Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de doña Angela Rey Valle, se ha solicitado licencia ambiental para establecimientos ganaderos en la entidad singular de Anzo de Mena.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre un periodo de información pública por término de veinte días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las oficinas municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, n.º 1, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 15 de septiembre de 2003. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200307800/8313. — 18,03

Habiendo solicitado don Alvaro Alonso González, licencia municipal de actividad clasificada para la construcción de un refugio comedero en la entidad singular de Medianas de Mena, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se expone al público

el citado expediente durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villasana de Mena, a 17 de septiembre de 2003. — El Alcalde, Armando Robredo Cerro.

200307927/8314. — 18,03

## SUBASTAS Y CONCURSOS

### Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva

#### Subasta para la enajenación de fincas urbanas

Debidamente autorizado por la Diputación Provincial de Burgos, el Pleno del Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva, en sesión de fecha 3/10/2003, procedió a la aprobación del pliego de condiciones que ha de regir la pública subasta de enajenación de un solar y las construcciones existentes al sitio de la posada, en el casco urbano de Cabañes de Esgueva (Burgos), polígono 6, parcela 5.220, 5.221, 5.222 y 5.224 que mide dos mil setecientos quince metros cuadrados y linda: norte calle de los Pozancos; sur Julián González Miguel y Julio de Blas de Blas; este calle de los Pozancos y oeste carretera de San Martín de Rubiales.

Lo que se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, contados, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Simultáneamente se anuncia la subasta en procedimiento abierto para la enajenación de dicho inmueble, propiedad de este Ayuntamiento, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego que resulten estimadas.

— *Objeto*: La enajenación mediante subasta pública del inmueble arriba citado.

— *Tipo de licitación*: Ciento noventa y dos mil novecientos sesenta y siete euros con ochenta céntimos (192.967,80 euros) mejorables al alza.

En dicho tipo no se tiene en cuenta los posibles impuestos que se repercutan, que serán por cuenta del adjudicatario.

— *Pago*: Se hará efectivo al otorgarse la correspondiente escritura pública.

— *Publicidad de pliegos*: Estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Cabañes de Esgueva en horario de oficina.

— *Garantías*: La garantía provisional se fija en el 2% del tipo de licitación, y la definitiva en el 4% del precio de adjudicación.

— *Presentación de solicitudes*: Deberán ajustarse a lo regulado en el Pliego y se presentarán en este Ayuntamiento durante el plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

— *Apertura de proposiciones*: Tendrá lugar a las 11,00 horas, del viernes más próximo a la fecha de finalización del periodo de presentación de proposiciones.

En Cabañes de Esgueva, a 10 de octubre de 2003. — El Alcalde, Samuel de Blas Santibáñez.

200308310/8472. — 36,48

## CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS

### Hospital «Divino Valles»

#### Licitación del contrato 20/03

1. — *Entidad adjudicadora*:

a) Organismo: Consorcio Hospitalario de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Consorcio Hospitalario de Burgos.

c) Número del expediente: 20/03.

2. – *Objeto del contrato:*

a) Descripción: Suministro y sustitución del cuadro eléctrico general de baja tensión y grupo electrógeno del Hospital «Divino Valles».

b) Lugar de entrega: Hospital «Divino Valles» (Burgos).

c) Plazo de comienzo del suministro: Máximo 6 meses desde la adjudicación.

3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, mediante concurso público abierto.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 258.500,00 euros.

5. – *Garantía provisional:* 2% del presupuesto de licitación.

6. – *Obtención de documentación e información:*

Obtención de información: Hospital «Divino Valles» (Contratación). Teléfono: 947 235 011 (extensión 119) y telefax: 947 239 082.

Obtención de pliegos: Copistería Amábar, Avenida del Arlanzón, n.º 15, Burgos. Teléfono: 947 272 179 y en la página web del Consorcio: www.chburgos.es (opción concursos).

Fecha límite: El día de terminación del plazo de presentación de ofertas.

7. – *Requisitos específicos del contratista:* Los especificados en los Pliegos.

8. – *Presentación de las ofertas:*

a) Fecha límite: El 29 de noviembre de 2003.

b) Documentos que deben presentarse: Los especificados en los Pliegos.

c) Lugar de presentación: Oficinas del Hospital «Divino Valles» de 8,00 a 15,00 horas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: Sí.

9. – *Apertura de las ofertas:*

a) Entidad: En la Sala de Juntas del Hospital «Divino Valles».

b) Domicilio: Avenida Islas Baleares, n.º 1.

c) Localidad: 09006 Burgos.

d) Fecha: El 5 de diciembre de 2003.

e) Hora: Las 12,00 horas.

10. – *Gastos de anuncios:* A cargo del contratista adjudicatario.

11. – *Reclamaciones:* Durante los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán presentarse las que estimen oportunas, supendiéndose en caso necesario el plazo de licitación.

Burgos, a 9 de octubre de 2003. – La Directora-Gerente, María Luisa Avila Gil.

200308500/8483. – 47,88

### Ayuntamiento de Villahoz

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 5 de septiembre ha aprobado el Pliego de Condiciones y el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el contrato de consultoría y asistencia técnica para la adjudicación de los trabajos de redacción de las normas urbanísticas de Villahoz, el cual es objeto de información pública por espacio de ocho días; simultáneamente se anuncia la licitación, si bien ésta quedaría suspendida si se presentare alguna.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Villahoz, plaza Mayor, n.º 1, 09343 Villahoz (Burgos). Teléfono y fax: 947 186 016.

2. – *Objeto del contrato:* Suscripción del contrato de consultoría y asistencia técnica para la adjudicación de los trabajos de redacción de las normas urbanísticas de Villahoz.

3. – *Tramitación:* Ordinaria, procedimiento abierto, forma concurso.

4. – *Tipo de licitación:* El presupuesto máximo asciende a la cantidad de veinticuatro mil cuarenta y ocho (24.040,48) euros, IVA incluido.

5. – *Garantías:* Provisional 2% del tipo de licitación, definitiva 4%.

6. – *Examen de documentación y presentación de ofertas:* Hasta las 13,00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos en la dirección indicada en el punto 1.

7. – *Apertura de proposiciones:* A las 12,00 horas del 27 día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de proposiciones en la Secretaría de la Casa Consistorial.

8. – *Documentación a presentar:* La que se indica en el Pliego.

Villahoz, a 2 de octubre de 2003. – El Alcalde Presidente, Leopoldo Quevedo Rojo.

200308311/8477. – 25,08

## ANUNCIOS URGENTES

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100279/2003.  
07410.

N.º autos: Demanda 271/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Aparecida Soniene Belchior Giglio.

Demandados: H. y P. Serpaa, S.A. y Fondo de Garantía Salarial.

#### Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 271/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Aparecida Soniene Belchior Giglio contra la empresa H. y P. Serpaa, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Diligencia. – En Burgos a 15 de septiembre de 2003. La extiendo yo, la Secretaria para hacer constar que con fecha 15 de julio del presente año ha tomado posesión por razón de plan de urgencia de 10/2003 el Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número tres de Burgos don Jesús Carlos Galán Parada. De lo que doy fe.

Providencia Magistrado-Juez. – Ilmo. Sr. Don Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 15 de septiembre de 2003.

Dada cuenta: Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, n.º 12-A, 1.ª, el día 11 de noviembre de 2003 a las 11,00 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la cele-

bración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se acuerda admitir la prueba documental propuesta. Se requiere a la empresa demandada para que aporte dicha prueba documental.

Se acuerda admitir la prueba de confesión judicial propuesta. Cítese a don José Miguel Balbás Echevarría para la práctica de dicha prueba con los apercibimientos del artículo 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en relación con el apartado 1.º del mismo artículo.

Encontrándose en autos 1267/2002, domicilio conocido de la demandada siendo Ctra. Vallés, n.º 3 Villodrigo 34260 Palencia, librese exhorto al Juzgado de Paz de Villodrigo para llevar a cabo la notificación y citación de la citada demandada así como para la práctica de la prueba de confesión judicial.

Modo de impugnarla. —

Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª, el Ilmo. Sr. Magistrado. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Diligencia de ordenación, S.S.ª la Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

En Burgos, a 10 de octubre de 2003.

Dada cuenta: Por recibido el anterior exhorto del Juzgado de Paz de Astudillo (Palencia) constando diligencia negativa de citación, únase a los autos de su razón y a la vista del estado en que se encuentran las presentes actuaciones, se proceda a intentar la notificación de las resoluciones de fecha 17/3/2003, 25/3/2003 y de 15/9/2003, con copia de demanda, y documentos por medio del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de esta ciudad.

Y de conformidad a los artículos 155 y 156 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda librar oficio al Registro Mercantil de Burgos, y Ayuntamiento de Burgos a fin de que se informe a este Juzgado si la demandada H. y P. Serpaa, S.A. y el confesante don José Miguel Balbás Echevarría tiene algún domicilio en dicha localidad.

Pudiéndose encontrar la citada demandada en paradero desconocido se notifica la resolución de fechas 15/9/03 y 10/10/03 por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así lo ordeno de lo que doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a H. y P. Serpaa, S.A. y el confesante don José Miguel Balbás Echevarría, en ignorado paradero, previniéndole de que si no compareciere podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por las partes que han pedido esta prueba, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 10 de octubre de 2003. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200308498/8457. — 255,36

N.I.G.: 09059 4 0100278/2003.  
07410.

N.º autos: Demanda 270/2003.

Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Otilila Hidalgo Arce.

Demandados: H. y P. Serpaa, S.A. y Fondo de Garantía Salarial.

### Cédula de citación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en autos n.º 270/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Otilila Hidalgo Arce contra la empresa H. y P. Serpaa, S.A., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia Magistrado-Juez. — Ilmo. Sr. Don Jesús Carlos Galán Parada.

En Burgos, a 15 de septiembre de 2003.

Dada cuenta: Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Burgos, calle San Pablo, n.º 12-A, 1.ª, el día 11 de noviembre de 2003 a las 10,50 horas de su mañana.

Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos a los demandados. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciere ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Se acuerda admitir la prueba documental.

Se requiere a la demandada a fin de que aporte dicha prueba documental conforme se solicita. Interesada prueba de confesión judicial del representante legal de la empresa demandada una vez se indique el nombre y domicilio del mismo se acordará. Que en autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1267/2002 figura la empresa demandada con un domicilio conocido en la localidad de Villodrigo (Palencia), carretera Vallés, n.º 3, se procede a librar exhorto al Juzgado de Paz de Villodrigo para llevar a cabo la presente notificación.

Modo de impugnarla. —

Mediante recurso de reposición a presentar este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.ª, el Ilmo. Sr. Magistrado. — Doy fe, la Secretario Judicial.

Diligencia de ordenación, S.S.ª la Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

En Burgos, a 9 de octubre de 2003.

Dada cuenta: Por recibido el anterior exhorto, únase a los autos de su razón y a la vista del estado en que se encuentran las presentes actuaciones, procédase a intentar las notificaciones de las resoluciones de fechas 15/9/2003, con copia de demanda, prov. 17/3/03, prov. 25/3/03 y escrito 24/3/2003 a través del Servicio Común de Notificaciones y Embargos de esta ciudad y respecto al domicilio que figura en la calle Burgense, n.º 8 de esta ciudad.

Se acuerda asimismo, librar oficio al Registro Mercantil de Burgos a fin de que se informe a este Juzgado acerca de si la demandada H. y P. Serpaa, S.A. tiene algún domicilio en dicha localidad y todo ello conforme a los artículos 155 y 156 de la L.E.C.

Pudiéndose encontrar dicha demandada en paradero desconocido se acuerda proceder a notificar la resolución de fechas 15/9/03 junto con copia de demanda, prov. 17/3/03 y escrito 24/3/03 y providencia 25/3/03 por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comu-

nificaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados de conformidad con el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Se acuerda asimismo, emplazar al Fondo de Garantía Salarial, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la L.P.L., a fin de que comparezca ante este Juzgado para el acto de conciliación y en su caso juicio, señalados para el próximo día 11 de noviembre de 2003, a las 10,50 horas de su mañana.

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Así lo ordeno de lo que doy fe, la Secretario Judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a H. y P. Serrapa, S.A., en ignorado paradero, así como que las demás comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que puedan revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 9 de octubre de 2003. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200308499/8458. — 209,76

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### CONSEJERIA DE FOMENTO

#### Servicio Territorial de Burgos

Habiendo sido levantadas las actas previas a la ocupación de las fincas sitas en los términos municipales de Santa Gadea del Cid y Roa, y afectadas por los expedientes de expropiación forzosa incoados para la ejecución de las obras comprendidas en los proyectos: «Nuevo puente sobre el río Ebro. CL-625, de Burgos a Bilbao por Orduña. Tramo: Puentelarrá. P.K. 318,020. Clave: 1.6-BU-13» y «Nuevo puente sobre el río Duero en Roa y ordenación viaria. BU-120, de Aranda de Duero a Roa; BU-111, de La Horra a Roa; BU-122, de Fuentecén a Roa; BU-130, de Roa al L. P. de Valladolid. Tramo: Roa. Clave: ACT-1.6-BU-10», este Servicio Territorial ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, de acuerdo con los edictos con relación de propietarios, expuestos en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Santa Gadea del Cid y Roa; en el lugar, fecha y horas que a continuación se detallan, para proceder al pago de las cantidades asignadas como depósito previo y/o perjuicios por la rápida ocupación, procediéndose seguidamente, al levantamiento de las actas de ocupación definitivas y toma de posesión de los bienes y derechos afectados:

— Obra: «Nuevo puente sobre el río Ebro. CL-625, de Burgos a Bilbao por Orduña. Tramo: Puentelarrá. P.K. 318,020. Clave: 1.6-BU-13».

Término municipal: Santa Gadea del Cid.

Lugar pago: Ayuntamiento de Santa Gadea del Cid.

Fecha: 5 de noviembre de 2003.

Hora: 11,00.

— Obra: «Nuevo puente sobre el río Duero en Roa y ordenación viaria. BU-120, de Aranda de Duero a Roa; BU-111, de La Horra a Roa; BU-122, de Fuentecén a Roa; BU-130, de Roa al L. P. de Valladolid. Tramo: Roa. Clave: ACT-1.6-BU-10».

Término municipal: Roa.

Lugar pago: Ayuntamiento de Roa.

Fecha: 6 de noviembre de 2003.

Hora: 10,00 a 13,00.

Dichos titulares, en el caso de optar por recibir dichas cuantías, deberán solicitarlo por escrito dirigido al Servicio Territorial

de Fomento, Plaza de Bilbao, n.º 3, 09006 Burgos, antes del día 31 de octubre de 2003 y comparecer en el Ayuntamiento correspondiente, en el día y hora antes señalada.

La presente convocatoria se realiza igualmente, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y en especial al de los contenidos en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

Burgos, a 25 de septiembre de 2003. — El Jefe del Servicio Territorial de Fomento, Pablo Arribas Briones.

200308497/8456. — 61,56

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección de Servicios

Por Electro Carpe, S.L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para reparación de maquinaria eléctrica en un establecimiento sito en calle La Ribera, s/n., naves San Miguel, n.º 28. (Expt. 286-C-2003).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1, de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 26 de septiembre de 2003. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200308470/8449. — 45,60

## Junta Vecinal de San Millán de Juarros

*Pliego de Condiciones Económico-Administrativas para el arrendamiento por procedimiento de subasta mediante oferta pública, del aprovechamiento agrícola de una finca rústica propiedad de esta Junta Vecinal*

### CLAUSULAS

#### 1.ª — Objeto del contrato:

La Junta Vecinal de San Millán de Juarros cede en arrendamiento el aprovechamiento de labor y siembra de la finca rústica polígono n.º 15.002 en el término de El Bardal, con una superficie de 9 has., 36 as. y 12 cas. (93.612 m.²).

#### 2.ª — Duración del contrato:

La duración del contrato de arrendamiento será de cinco campañas agrícolas, comprendidas desde la fecha de firma del correspondiente contrato hasta el día 1 de octubre del 2008, fecha en la que el arrendatario dejará a la libre disposición de esta Junta Vecinal la finca objeto del contrato.

En ningún caso podrá extenderse la vigencia del contrato más allá de la fecha señalada para su expiración.

#### 3.ª — Precio del contrato:

El precio de licitación será de 1.712 euros (mil setecientos doce euros) por campaña.

Sobre este precio se pujará al alza, adjudicándose al mejor postor.

El pago de la renta se abonará por años anticipados y con sujeción a los siguientes plazos:

– Primer año de arrendamiento: En el momento de la firma del contrato.

– Años sucesivos: Dentro de los quince primeros días del mes de octubre de cada año.

La demora en el pago de la renta según los plazos establecidos devengará unos intereses al tipo legal vigente en cada momento.

#### 4.ª – Fianza:

Para tomar parte en la subasta se prestará una fianza provisional por importe de noventa euros (90 euros).

Como garantía del cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato se establece una fianza del 4% del precio de adjudicación, que el arrendatario hará efectiva antes de la suscripción del contrato, mediante talón bancario o en metálico.

#### 5.ª – Gastos:

El arrendatario queda obligado al pago de cuantos gastos, anuncios, tasas, tributos locales y estatales se originen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato.

#### 6.ª – Celebración de la subasta:

La subasta se celebrará mediante pujas a la llana, en acto público, que se celebrará a las 14,00 horas del domingo día 9 de noviembre de 2003; a las 14,00 horas, si no hubiere reclamaciones al pliego de condiciones. Si las hubiera, será objeto de nuevo anuncio una vez resueltas. El plazo para posibles reclamaciones será de ocho días naturales a partir del siguiente al de publicación del anuncio.

Podrán tomar parte en la subasta todas las personas naturales, con capacidad legal para obligarse, que no se hallen incursos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señaladas en la legislación vigente aplicable al efecto y que se encuentren al corriente del pago de sus obligaciones con la Junta Vecinal de San Millán de Juarros.

#### 7.ª – Adjudicación provisional y definitiva:

La mesa de contratación estará integrada por el Alcalde Pedáneo, como Presidente y los dos Vocales de la Junta Vecinal, como Vocales y el Secretario, el que lo sea de la Junta Vecinal.

La mesa de contratación adjudicará provisionalmente en favor de las propuestas más ventajosas económicamente, conforme a la subasta realizada.

El expediente de contratación con el acta de adjudicación provisional se elevará al órgano competente para la contratación, que resolverá la adjudicación definitiva.

#### 8.ª – Condiciones particulares:

El contrato se sujetará expresamente a las siguientes condiciones particulares:

- En ningún caso se admitirá rebaja de la renta.
- El arrendador no responderá de los vicios o defectos ocultos de la cosa arrendada aunque los ignorase.
- Se prohíbe expresamente el subarriendo, que será causa de rescisión del contrato.
- El arrendatario no podrá cambiar el destino del bien arrendado, ni realizará en el mismo obras que modifiquen su estructura sin autorización expresa del arrendador.
- El arrendatario se obliga expresamente a dejar libre y a plena disposición de la Junta Vecinal el bien arrendado en la fecha de expiración del contrato, corriendo de su cuenta todos los gastos que ocasione el lanzamiento, si diere lugar a ello.
- El pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y demás tributos que graven el bien arrendado será por cuenta de la Junta Vecinal.

g) Las parcelas arrendadas deberán ser destinadas al cultivo directo por el arrendatario, por lo que éste debe acreditar su condición de agricultor en activo en forma legal.

h) En los supuestos en que resultara modificado el objeto del arrendamiento, como consecuencia de las actuaciones previstas en los artículos 205.2 y 206.1 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1973, la Junta Vecinal podrá optar por mantener el contrato de arrendamiento reduciendo el canon arrendaticio proporcionalmente a la reducción obrada sobre la superficie de la finca, o por rescindir el contrato de arrendamiento. Ninguno de dichos supuestos podrá causar indemnización a favor del arrendatario, salvo la que correspondiese por gastos de trabajo, abonos, semillas, etc., realizados en la finca afectada hasta el momento de la modificación del contrato de arrendamiento.

#### 9.ª – Derecho supletorio:

En lo no previsto en este pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y en el artículo 112.2,3.ª del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; así como en los artículos 5.3 y 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, sin que sea de aplicación de lo dispuesto en la Ley de Arrendamientos Rústicos.

En lo no previsto en la precedente legislación se estará a lo dispuesto en la legislación civil de aplicación.

San Millán de Juarros, a 9 de octubre de 2003. – La Alcaldesa Pedánea, Aurora Tudanca Fernández.

200308491/8446. – 196,08

### Ayuntamiento de La Vid y Barrios

En sesión plenaria celebrada el día 30 de septiembre se aprobó el siguiente Pliego de Condiciones Administrativas para la adjudicación en alquiler de vivienda de propiedad municipal sita en calle Escuelas de Zuzones

- Objeto del contrato:* Arrendamiento de vivienda municipal.
- Procedimiento:* Abierto, urgente, mediante subasta.
- Examen del Pliego:* Ayuntamiento de La Vid y Barrios en horario de oficina.
- Plazo de presentación de proposiciones:* Trece días naturales desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Condiciones particulares. –

1. – Este contrato tendrá una vigencia de 5 años desde su formalización prorrogable por la tácita por periodo de un año. Para dar por terminado este contrato, cualquiera de las partes lo comunicará por escrito a la otra con un mes de antelación.

2. – El importe del arrendamiento será de mil doscientos euros pagaderos por adelantado al 50% y el resto una vez transcurridos seis meses. El importe del alquiler se verá afectado anualmente por el I.P.C. El precio incluirá los servicios necesarios.

3. – La vivienda arrendada se destinará a casa-vivienda unifamiliar, se recibe en perfectas condiciones de conservación, obligándose el arrendatario a entregarlo en igual forma que lo recibe, salvo el deterioro natural producido por el normal uso en el transcurso del tiempo. La rotura de puertas, vidrieras, herrajes, cristales, llaves, fogón, cocina, grifos, inodoros, fregaderos, pilas de lavar, etc., será de cuenta del arrendatario.

4. – El arrendamiento se obliga a no ceder, subarrendar en todo o en parte del local o casa arrendada ni destinarlo a usos distintos del consignado, y no hacer obras o instalación alguna, no tener en el local o habitaciones, gallinas u otros animales que puedan perjudicar la vivienda o molestar a los demás vecinos,

así como depósito de materias nocivas e inflamables sin que para ello tenga autorización, quedarán en beneficio de la finca, sin derecho a reintegro.

5. – El arrendatario no podrá tener huéspedes sin autorización escrita del arrendador.

Si por contravenir todas las prohibiciones se hicieran defectos en el local o habitación, su arreglo será de cuenta del arrendatario, sin perjuicio de la acción que al arrendador pueda corresponderle por incumplimiento de este contrato.

6. – El arrendador por sí o por persona de su confianza podrá visitar la vivienda por si precisara alguna obra y si se cumplen las condiciones de este contrato.

7. – Para responder del incumplimiento de este contrato y hasta donde llegaren los perjuicios que el arrendatario pudiera causar en el inmueble entrega en este acto en concepto de fianza la cantidad de doscientos euros, que le será devuelta a la terminación de este contrato, si no hubiere lugar a su retención. El importe de la fianza queda depositado en las cuentas bancarias de este Ayuntamiento. No será obstáculo esta fianza para ejercitar las acciones de desahucio si no se abonara el arrendamiento e importe de los demás servicios en las condiciones estipuladas.

8. – Se establecen como cláusulas de rescisión:

– El impago.

– Mal uso u otro que no sea residencial.

– Incumplimiento del contrato.

9. – Serán por cuenta del arrendatario los gastos derivados del mantenimiento por normal uso, tasas por agua, basura y demás que se puedan derivar, luz (deberá proceder a poner a su nombre el contrato), teléfono, etc.

10. – Se reconoce al actual arrendatario un derecho de retracto en las condiciones previstas en el Código Civil.

La Vid y Barrios, a 1 de octubre de 2003. – El Alcalde, Alberto Leal Gómez.

200308291/8452. – 129,96

### Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Desafectado como bien de uso público, parte del camino público de este Ayuntamiento ubicado en Villanueva de Oca cuya descripción es la siguiente: Camino público, en concreto 623 m.<sup>2</sup>, colindante a las parcelas catastrales números 123, 3.010, 3.018, 3.019 y 3.011.

Y calificado como bien patrimonial según acuerdo Pleno del Ayuntamiento de fecha 8 de octubre del 2003, se expone el expediente a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios y «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual se pueden formular las alegaciones que se estimen oportunas.

En La Puebla de Arganzón, a 9 de octubre de 2003. – El Alcalde, Alfredo Oraá Roa.

200308479/8459. – 36,06

Doña Esther Simal Liñero, en calidad de Presidenta de la Asociación Argantzón, solicita de este Ayuntamiento, se le ceda el uso gratuito del local o instalación ubicado en la calle Las Cercas para realizar actividades de servicio educativo-asistencial para el tramo de cero a tres años, las cuales se realizarán sin afán de lucro y en beneficio de los habitantes del municipio.

Lo que se hace público por plazo de veinte días para que examinado el expediente puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes.

En La Puebla de Arganzón, a 8 de octubre de 2003. – El Alcalde, Alfredo Oraá Roa.

200308480/8460. – 36,06

### Ayuntamiento de Ibeas de Juarros

Detectados errores en el anuncio publicado por el Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 186, de fecha 1 de octubre de 2003, página 24, referente a contratación por el trámite de subasta, procedimiento abierto, de la obra «Sustitución de edificio Casa del Vaquero, para Centro Cívico, Cultural y Recreativo», se procede a su corrección en el anuncio y Pliego de Condiciones, los cuales son:

1.º – *Garantía definitiva*: Donde dice el 10%, debe decir el 4%.

2.º – *Requisitos del contratista*: Donde dice Grupo C, Subgrupos todos, pudiendo exceptuarse el subgrupo 5, categoría c). Debe decir Grupo C, Subgrupo 4, categoría c).

Existiendo un plazo de presentación de ofertas hasta el día 27 de octubre, no tratándose de errores sustanciales, y por razones de agotamiento de plazos para presentar la documentación contractual antes del día 1 de noviembre ante Diputación Provincial, bajo riesgo de pérdida de la subvención, no se suspende el trámite de licitación. Se amplía el plazo para reclamaciones al pliego hasta los ocho días naturales posteriores a la publicación de la presente corrección.

Ibeas de Juarros, a 9 de octubre de 2003. – La Alcaldesa, Angeles Rita García López.

200308481/8461. – 38,76

### Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas del Valle de Valdebezana

#### Constitución acotado de caza Argomedo

En la medida de estarse llevando a efecto la constitución del acotado de caza en la localidad de Argomedo y al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y el Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley anteriormente señalada y el artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se expone al público la relación de propietarios de fincas rústicas, tomando como referencia el IBI de naturaleza rústica, a los que por desconocidos, resultar ignorado su paradero, o habiendo intentado la notificación personal no ha podido practicarse la comunicación de la prórroga del coto de caza señalado, haciéndoles saber a todos los relacionados, que transcurridos quince días de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», sin que se opongan por escrito dirigido al Sr. Presidente de la Asociación Cultural, Recreativa y de Propietarios de Fincas Rústicas del Valle de Valdebezana, en el que expresamente se manifieste su oposición a la inclusión de las fincas señaladas en mencionado acotado de caza, se considerarán incluidas a efectos de aprovechamiento cinegético, hasta el fin de la campaña cinegética 2023/2024.

Titulares catastrales. – Polígonos 10 y 11.

Aquilino González Ibáñez, Begoña Herrera Pérez, Lourdes Martínez González, Albino Díez Fernández, Jose M.ª Merino Antigüedad, Asunción Ibáñez López, Esteban Sainz López, Cecilia Sainz Gómez, María Sainz Perruso, Josefa Aguilar Sainz, Simón Pérez Fernández, Higinio Pérez Alonso, Angel Fernández Ibáñez, Carmelita Martínez Ruiz, Juana Sainz Orte, Jesús Sainz Aguayo, Gerardo Zúñiga Varona, Hortensio Alonso Peña, Ignacio Arriaga Fernández, Aurelio de la Nuez Rodrigo, Angel Díez Ibáñez, Saturnina Díez Ibáñez, Alejandro Martínez Ruiz, Francisco Sainz Montejo, Francisco Pereda Ortiz, Gregorio Fernández Santamaría, Francisco Manuel Sainz Ruiz, Jose M.ª Izquierdo Merino, Evangelina Castañeda Ruiz, Miguel Sainz Ruiz, Ascensión Mena González, Julián Río Domingo, Azucena de la Hoz Díaz, Petra Fernández Ibáñez, Araceli Vesgas González, Manuel Peña Iturriaga, Casimiro Peña Fernández, M.ª Macho

Zárraga, Luisa Peña Mazón, Eusebio Díez García, Josefa Sainz Fernández, Jesús González Ibáñez, Victoria Hidalgo Cortázar, Jesús Sainz Argüeso, Diputación de Burgos, Confederación Hidrográfica del Duero, José Merino Peña, M.<sup>a</sup> Angeles Peña Díez, Emiliania Pérez Alonso, Amanda Díez Fernández, Angel Díez Ibáñez y Hnos., Carlos Díez García, José Antonio Fernández Ibáñez, Avelino Sainz Díez, Alfonso Casino Fernández, Francisca Sainz Zamanillo, Francisco Sainz Ruiz, Felipe Sainz Fernández, Antonina Sainz Díez de Mamberto, Urbano Sainz Zamanillo, M.<sup>a</sup> Ascensión Mozuelos Fernández, Herminia Delgado Saiz, Hilario Díez Ruiz, Daniel Alonso Sainz, Jesús Zamanillo de la Nuez, Francisco Quintanilla Fernández, Leonardo Grande Ferreiro, Blanca San Miguel López, Margarita Guadalupe Martínez, Luisa Sainz Varona, M.<sup>a</sup> Ascensión Mozuelos Fernández, Leonor Ruiz Ogarrio, José M.<sup>a</sup> Rodrigo Puente, Amaya Ruiz Sainz y Hnos., Pedro Gómez Fernández, Santiago Rey Casal, M.<sup>a</sup> Remedios Corral Castro, Nicolasa Cuesta Díaz, Sagrario Díez Villalba, Enrique López Castañedo.

Lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Soncillo, a 6 de octubre de 2003. — El Presidente de la Asociación, Victoriano Lavín Gómez.

200308365/8453. — 91,20

### Sociedad de Cazadores Tobalineses

(Quintana María, Lomana y Santocildes de Valle de Tobalina)

Coto de caza BU-10.749

Don Marcelo Esteban María, Presidente de la Sociedad de Cazadores Tobalineses (en constitución) con domicilio social en Burgos calle Vitoria, n.º 170-8.º E, tramita la adecuación del acotamiento de caza del mismo, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 4/96, de 12 de julio de Caza de la Junta de Castilla y León, en relación con el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pone en conocimiento de los propietarios o titulares de fincas rústicas o herederos que a continuación se relacionan, se ignore su paradero o bien que intentada la notificación ésta no se hubiese podido llevar a efecto, que de no oponerse a la cesión de los derechos cinegéticos mediante escrito dirigido al titular del coto, cuyo domicilio a efectos los fija en la vivienda de don Marcelo Esteban María, sita en Burgos calle Vitoria, n.º 170- 8.º E, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de dichas fincas en el acotado de caza, por un periodo de diez campañas, hasta el 31 de diciembre de 2013.

El plazo para formular reclamaciones se estipula en quince días naturales siguientes a esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

TITULARES	SUP. HAS
<b>SANTOCILDES</b>	
VILLANUEVA ABALIA, M. ANGEL	0,46
PEREZ CERECEDA, TERESA	0,62
ARIN QUINTANA, AGUSTIN	0,33
CAMARA PEÑA, JOSE ANTONIO	1,78
MARTINEZ TOBALINA, TOMAS	0,22
BERGADO QUITIAN, J. MARIA	1,96
PEÑA SANTAMARIA, ANTONIO	0,11
LOPEZ GARCIA, DONACIANO	0,56
VALLEJO GOMEZ, BERNARDO	0,49
ALONSO PARAMO, SOFIA	0,05
RUIZ VESGA HERMANOS	0,24
VESGA TOBALINA, TOMASA	1,41

TITULARES	SUP. HAS
TOBALINA FERNANDEZ, HNOS.	0,93
ANGULO ORTIZ, ARACELI	0,70
FDEZ. GOBANTES, ALBERTO	1,05
<b>LOMANA</b>	
ORTIZ LOPEZ, MERCEDES	0,68
ORTIZ FDEZ., ESTHER	1,15
RUIZ ALONSO, CANDIDA	1,31
PEÑA MARTINEZ, SIMONA	0,42
LOPEZ GARCIA, DONACIANO	1,11
LOPEZ GARCIA, DONACIANO	1
<b>QUINTANA MARIA</b>	
OLMO LLORENTE, JESUS	0,31
ANGULO GOMEZ, MARIA	0,03
LOPEZ EXTRAMIANA, OBDULIA	2
LOPEZ GARCIA, DONACIANO	2,11
LOPEZ MIJANGOS, GABRIEL	3,58
PEÑA CALDERON, J. ANTONIO	1,60
DESCONOCIDO	0,17
LOPEZ GARCIA, PLACIDO	0,58
MOLINUEVO CERECEDA, M. ANGEL	0,32
GARCIA RUIZ, JESUS	1,65
LOPEZ GARCIA, DONACIANO	2,12
CORMENZANA MTNEZ., JULIANA	1,73
REGULEZ MIJANGOS, ROSARIO	0,47
GOMEZ REGULEZ, URBANO	0,43
ALONSO CORMENZANA, BALBINO	0,40
RUIZ FERNANDEZ, VICTORINA	0,64
PEÑA MARTINEZ, SIMONA	0,81
AMOR PAREDES, CLEMENTINA	0,16
ALUNDA DOMINGUEZ, AGUSTIN	0,22
MENDOZA HERRAN, ARACELI	1,17
FDEZ. ARTIGUEZ, AMPARO	0,26
GARCIA ANGULO, JESUS	0,36
RUIZ GARCIA, AGUSTIN	0,50
LOPEZ GARCIA, DONACIANO	0,31
GARCIA RUIZ, AURELIO	0,19
NOVALES GORBEA, FELIX	1,11
CERECEDA GARCIA, HNOS.	1,85
NOVALES RUIZ, CELEDONIO	0,72
GARCIA BARREDO, JOSE Y HNOS.	3,39
GUINAS GONZALEZ, GLORIA	0,61
SANTIAGO ANGULO, PURIFICACION	0,33
CORMENZANA HERRAN, MARCOS	1,05

En Burgos, a 9 de octubre de 2003. — El Presidente, Marcelo Esteban María.

200308443/8454. — 91,20

### Junta Vecinal de Urrez

Aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2003, el pliego de condiciones económicas administrativas que regirán la contratación de las obras de restauración del conjunto de interés formado por horno, lavadero, fragua y potro en Urrez, se anuncia licitación mediante la modalidad de subasta en procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

1. — *Objeto*: Obras de restauración del conjunto de interés formado por horno, lavadero, fragua y potro en Urrez.

2. — *Precio de licitación*: Queda establecido en 24.791,42 euros.

3. — *Garantías*: Provisional del 2% del precio de licitación y definitiva del 4% del precio de adjudicación.

4. — *Proposiciones*: Se presentarán en la Junta Vecinal de Urrez, dentro de los veintiséis días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5. — *Apertura de pliegos*: Tendrá lugar a las 13,30 horas del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, no considerándose días hábiles los viernes y sábados.

6. — *Obtención de documentación*: Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avenida del Arlanzón, n.º 15. Teléfono: 947 272 179 y fax: 947 264 204.

7. — *Gastos de anuncios*: Por cuenta del adjudicatario.

Urrez, a 2 de octubre de 2003. — El Alcalde Pedáneo, Angel Conde González.

200308444/8455. — 57,00

### Ayuntamiento de Frías

D. José Luis Gómez Ortiz, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de la ciudad de Frías.

Hago saber: Aprobado inicialmente por esta Alcaldía, mediante Decreto de 9 de octubre de 2003, el proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Ricardo Paredes Fraile, para la ejecución de las obras de «Reforma de cubierta de la iglesia de Quintanaseca», con un presupuesto de ejecución por contrata de veintinueve mil novecientos cuarenta y tres euros con treinta y tres céntimos (29.943,33 euros), se somete a información pública por espacio de veinte días, durante los cuales se encontrará de manifiesto el expediente en días y horas hábiles en la Secretaría del Ayuntamiento, conforme al efecto establece el artículo 86 de la Ley 30/1992 de R.J.P.A.C. de 26 de noviembre, a fin de que durante el aludido período pueda ser examinado el expediente, deduciéndose contra el mismo, en su caso, cuantas alegaciones los interesados estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones o alegaciones se entenderá definitiva la aprobación inicial aludida.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frías, a 9 de octubre de 2003. — El Alcalde Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

200308493/8470. — 36,06

### Herrero Temiño, S.A.

*Actuación urbanística en el municipio de Villagonzalo Pedernales (Burgos)*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se procede a abrir el período de información pública, en comunicación de la aprobación inicial por silencio administrativo de la modificación puntual de Normas Urbanísticas del municipio de Villagonzalo Pedernales (Burgos) y que a continuación se referirá.

En fecha 27 de marzo de 2003, se presenta por la mercantil Herrero Temiño, S.A., con domicilio en Crta. Madrid-Irún, Km. 234, de Villagonzalo Pedernales (Burgos), solicitud ante el Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales para la modificación puntual de normas urbanísticas, consistente, exclusivamente, en suprimir de las actuales normas el vial lateral situado parcialmente

sobre terrenos de su propiedad sita en Crta. Madrid-Irún, Km. 234, de Villagonzalo Pedernales.

A la fecha de hoy, el Ayuntamiento no ha comunicado al interesado la resolución relativa a la aprobación inicial de esta modificación.

Si bien en fecha 27 de junio de 2003, y según establece el art. 52.3 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, vence el plazo de tres meses prescritos en este artículo para entender aprobada inicialmente por silencio la citada modificación puntual de normas, siendo así que procede -debido a la inactividad municipal- promover la información pública por iniciativa privada.

Cualquier persona interesada podrá consultar la documentación y presentar las alegaciones y demás documentos que procedan ante el Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales (Burgos), dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio.

Villagonzalo Pedernales, a 1 de octubre de 2003. — En representación de Herrero Temiño, S.A., Teódulo Herrero Martínez.

200308445/8471. — 63,84

### Junta Vecinal de Olmillos de Sasamón

Aprobado por esta Junta Vecinal en Sesión Extraordinaria de fecha 9 de octubre de 2003, el croquis dimensionado con valoración redactado por el Sr. Arquitecto Municipal D. Agustín Herrero Canal, correspondiente a las obras «Pavimentación calle Burgos en Olmillos de Sasamón» con un presupuesto de 12.020,00 euros, quedando expuesto al público, en la Secretaría de esta Junta Vecinal, por el plazo de quince días para que quienes se consideren afectados puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas.

Olmillos de Sasamón, 9 de octubre de 2003. — El Alcalde Pedáneo (ilegible).

200308483/8466. — 36,06

### Ayuntamiento de Villaescusa de Roa

*Rectificación de error*

Advertido error en anuncio de subasta de las obras de Mejora de la Travesía BU-P-1.101, se procede a su corrección; donde dice: clasificación de contratista Grupo G, Subgrupo 6, con la categoría C, debe decir: Grupo G, Subgrupo 6, con la categoría E.

Villaescusa de Roa, a 13 de octubre de 2003. — El Alcalde, Jesús Martínez Bombín.

200308548/8488. — 36,06

## DIPUTACION PROVINCIAL

### UNIDAD DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO

La Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el 3 de octubre de 2003, con la precisión del artículo 92.2 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre (R.O.F.) efectuada por el Sr. Secretario en funciones, y previa declaración de urgencia efectuada de forma legal, prestó aprobación a las Bases de la siguiente convocatoria:

#### XI CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA RESTAURACION DE IGLESIAS 2003

Con el fin de instrumentar las ayudas económicas a favor de las Entidades Locales de la provincia, pertenecientes a Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes, que deseen promover la reparación de sus iglesias parroquiales, y como continuación de los programas de restauración emprendidos, la Dipu-

tación Provincial de Burgos, el Arzobispado de Burgos y la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, realizan la «XI Convocatoria de Ayudas para la Restauración de Iglesias 2003», de acuerdo con las siguientes:

#### BASES

##### Primera. – *Objeto de la convocatoria.*

Es objeto de la presente convocatoria la restauración de iglesias parroquiales y, extraordinariamente, santuarios de especial relevancia.

Quedan excluidas las obras de reparación de aquellas iglesias que se encuentren declaradas Bienes de Interés Cultural y aquellas iglesias que tengan incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural.

##### Segunda. – *Beneficiarios.*

Podrán acogerse a esta convocatoria las Entidades Locales de la provincia de Burgos, con población inferior a 20.000 habitantes.

Los beneficiarios vendrán obligados a facilitar cuanta información les sea requerida por las Entidades promotoras de esta convocatoria.

##### Tercera. – *Forma y plazo de presentación de instancias.*

Las Entidades Locales que deseen tomar parte en esta convocatoria, deberán presentar en el Registro General de la Excelentísima Diputación Provincial, o en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes de las 14,00 horas del día 14 de noviembre de 2003, la siguiente documentación:

- a) Hoja de inscripción, debidamente cumplimentada y firmada por el Alcalde, con el sello y conforme de la parroquia.
- b) Memoria en la que se detalle el estado del edificio, con documentación fotográfica y valoración de las obras a ejecutar.

c) Certificado del acuerdo de la Entidad Local en el que se aprueba, en el caso de ser beneficiaria de la subvención solicitada, la realización de las obras propuestas.

##### Cuarta. – *Obras a realizar.*

4.1. – Las ayudas que contempla esta convocatoria irán destinadas a la conservación de edificios y a la ejecución de obras extraordinarias de carácter urgente, tales como reparaciones de cubiertas, muros, cimientos y otras de condición análoga y se dividirán en las siguientes categorías:

- a) Obras de carácter menor y no estructural, tales como retocado, sustitución de tejas, colocación de impermeabilizantes, sustitución de entablados, canalones, bajantes y otras de similar naturaleza.

Para la ejecución de estas obras será necesaria la redacción de una memoria valorada, visada por el Colegio Profesional correspondiente, que incluya el preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud.

- b) Obras de carácter estructural, tales como modificación o sustitución de muros y cimientos, reparaciones y consolidaciones de bóvedas, estructuras de cubiertas y otras de carácter análogo.

Para la realización de estas obras será necesaria la redacción de un proyecto de ejecución, visado por el Colegio Profesional correspondiente, que incluya el preceptivo Estudio Básico de Seguridad y Salud.

4.2. – En las obras que se requiera la realización de un proyecto técnico, el técnico redactor del mismo será el Director de la ejecución de las obras y el coordinador de Seguridad y Salud. La necesidad de proyecto será determinada en última instancia por las instituciones que realizan esta convocatoria, a la vista de la memoria inicial presentada por el solicitante. La financiación de tal proyecto, como en el caso de la memoria valorada, estará incluida en la subvención concedida.

4.3. – El proyecto técnico visado o en su caso la memoria valorada visada, deberá ser presentada en la Unidad de Cultura de la Diputación de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación oficial de la ayuda concedida.

4.4. – Las actuaciones deberán ser siempre respetuosas con el carácter histórico del edificio y potenciarán la conservación de los modelos y materiales tradicionales, tales como los morteros de cal, las armaduras de madera y la teja cerámica curva. No se admitirán las estructuras metálicas o de hormigón armado, salvo causas excepcionales debidamente justificadas.

##### Quinta. – *Plazo de inicio de las obras subvencionadas.*

Los beneficiarios de las ayudas contempladas en esta convocatoria deberán iniciar las obras subvencionadas, como plazo límite, antes del 1 de abril del año 2004. El inicio de las mismas se justificará mediante la presentación, ante la Unidad de Cultura de la Diputación, de un certificado del director técnico de dichas obras.

##### Sexta. – *Presupuesto y financiación de las obras.*

El presupuesto destinado a la actual convocatoria es de 1.200.000 euros, cofinanciado por:

– Diputación Provincial .....	400.000 euros.
– Junta de Castilla y León .....	400.000 euros.
– Arzobispado de Burgos .....	400.000 euros.

El gasto de 800.000 euros, correspondiente a la aportación de 400.000 euros de la Diputación Provincial y de 400.000 euros en concepto de adelanto de la aportación que realizará la Junta de Castilla y León según el Convenio de Colaboración suscrito al efecto en el presente año, se hará con cargo a la partida número 16.453.762.00 del Presupuesto General de la Diputación Provincial para 2003.

##### Séptima. – *Cuántía de las ayudas.*

El importe de la ayuda concedida en el marco de esta convocatoria podrá alcanzar como máximo el 70% del coste de las obras.

La Entidad Local beneficiaria deberá aportar como mínimo el 30% restante.

La ayuda concedida será compatible con otras ayudas, siempre que la suma de todas ellas no supere el total del coste de la obra.

##### Octava. – *Comisión de Asesoramiento y Valoración.*

Las instituciones convocantes designarán una Comisión Asesora y de Valoración, que tras el estudio de las solicitudes, elevará a la Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial la correspondiente propuesta.

Dicha Comisión estará compuesta por representantes de cada una de las Instituciones cofinancadoras, quedando como sigue:

Presidente. –

El Sr. Diputado-Presidente de la Comisión de Cultura, Educación y Turismo o miembro de dicha Comisión en quien delegue.

Vocales. –

– Dos técnicos nombrados por la Diputación Provincial.

– Dos técnicos nombrados por la Junta de Castilla y León.

– Dos técnicos nombrados por el Arzobispado de Burgos.

Secretario. –

Uno de los dos técnicos vocales nombrados por la Diputación Provincial.

La Comisión Asesora podrá solicitar una ampliación de la documentación aportada por las Entidades Locales y visitar el edificio objeto de la solicitud.

Los técnicos de las Entidades convocantes visitarán las obras objeto de subvención, con el fin de velar por su correcta realización e informar su posterior financiación.

**Novena. – Criterios de valoración.**

El importe de la subvención concedida se determinará teniendo en cuenta los siguientes criterios, por orden decreciente de importancia, por la ponderación que se les atribuye, sobre un porcentaje de 100:

- Urgencia de la obra: Hasta un máximo de 25 puntos.
- Carácter de la intervención prevista, siendo preferentes todas aquellas intervenciones tendentes a la conservación integral del edificio: Hasta un máximo de 25 puntos.
- Aportación económica de la parroquia y la localidad: Hasta un máximo de 20 puntos.
- Importancia histórico-artística del edificio: Hasta un máximo de 30 puntos.

**Décima. – Resolución de la convocatoria.**

Vista la propuesta de resolución formulada por la Comisión de Asesoramiento y Valoración, la Comisión de Gobierno resolverá la presente convocatoria en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, con indicación del beneficiario y cuantía concedida.

Se considerarán desestimadas las solicitudes sobre las que no recayese resolución expresa en el referido plazo.

**Undécima. – Abono de las ayudas concedidas.**

El beneficiario de la subvención queda obligado a presentar la documentación que se relaciona como requisito necesario para hacer efectivo el pago de la ayuda concedida.

- a) Factura o facturas originales por importe mínimo de la subvención concedida. Dicha documentación podrá figurar expedida a nombre de la parroquia. Las facturas justificativas de la inversión deberán ajustarse a los requisitos exigidos en la Disposición Adicional Primera de las Bases de ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial para el ejercicio 2003.
- b) Certificado final de obra, expedido por el técnico autor del proyecto, visado por el Colegio Profesional correspondiente.
- c) Certificación del beneficiario de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- d) Certificación del beneficiario de que la aportación realizada por la localidad supone al menos el 30% del coste total de la obra.
- e) Certificación de la entidad beneficiaria de que la cuantía total de las ayudas concedidas para dicho fin no supera el coste total de la obra.

La documentación justificativa anteriormente relacionada se presentará directamente en la Unidad de Cultura, Educación y Turismo de esta Entidad, antes de las 14,00 horas del día 15 de octubre del 2004.

**Duodécima. – Pérdida de la condición de beneficiario.**

La pérdida de la condición de beneficiario de las ayudas contempladas en esta convocatoria y en consecuencia de los derechos adquiridos al respecto, vendrá determinada por las siguientes causas:

- La falta de presentación, dentro del plazo establecido, de la documentación requerida en la base tercera y undécima de la convocatoria.
- El incumplimiento del plazo de presentación del proyecto técnico o memoria valorada, establecido en la base cuarta, apartado 4.3. de la convocatoria.
- El incumplimiento del plazo de inicio de las obras subvencionadas, establecido en la base quinta de la convocatoria.
- El incumplimiento de cualquier otra circunstancia establecida en la convocatoria o la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda.

**Decimotercera. – Publicidad.**

En todo tipo de publicidad o difusión que se realice de las obras llevadas a cabo, se hará constar de manera expresa la cola-

boración de la Diputación Provincial de Burgos, del Arzobispado de Burgos y de la Junta de Castilla y León.

**Decimocuarta. – Disposiciones finales.**

14.1. – Cualquier circunstancia no prevista en las presentes Bases, será resuelta por la Comisión de Gobierno de la Diputación Provincial, una vez oído el informe que al efecto deberá emitir la Comisión de Asesoramiento y Valoración, contemplada en la base séptima de esta convocatoria.

14.2. – La presente convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

\* \* \*

**XI CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA RESTAURACION DE IGLESIAS 2003**

**HOJA DE INSCRIPCION**

ENTIDAD LOCAL ..... C.P. ....

C.I.F. .... AYUNTAMIENTO ..... C.P. ....

NOMBRE DE LA IGLESIA .....

CANTIDAD PRESUPUESTADA PARA LA REPARACION .....

APORTACION DEL SOLICITANTE .....

OTRAS APORTACIONES (determinar origen y cuantía) .....

NOMBRE DEL ALCALDE .....

DOMICILIO, C/ .....

LOCALIDAD ..... C.P. ....

TELEFONO .....

La Entidad Local a la que represento se comprometo a aportar el 30% del coste total de las obras objeto de subvención, en el caso de ser beneficiaria de las ayudas contempladas en la presente convocatoria.

Lo que se firma y sella en ....., a ..... de ..... de 2003.

EL ALCALDE,

Fdo. y sellado: .....

CONFORME CON LA SOLICITUD:

EL PARROCO,

Fdo. y sellado: .....

(\* Es obligatorio la firma y sello del alcalde y del párroco. Se considerará desestimada aquella solicitud que no incluya este requisito.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

Burgos, a 9 de octubre de 2003. – El Presidente, Vicente Orden Vígara. – El Secretario General, José María Manero Frías.